

PAÍSES BAJOS

ACTUALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTENCIAL³⁸

El importe de la prestación asistencial depende de la edad y de la situación de vida del perceptor. Además parte del importe se puede recibir en especie, como por ejemplo que el municipio pague el alquiler. Cada año se fija de nuevo el importe de la prestación a 1 de enero y 1 de julio.

Asistencia social

| Situación | Edad | Importe de la prestación |
|----------------------|--|---|
| Casado o conviviente | 21 años hasta edad de percepción de la pensión estatal de jubilación AOW | 100% del salario mínimo legal (conjunto) |
| Soltero | 21 años hasta edad de percepción de la pensión estatal de jubilación AOW | 70% del salario mínimo legal |
| Padre soltero | 21 años hasta edad de percepción de la pensión estatal de jubilación AOW | 70% del salario mínimo legal + importe extra adicional por hijo |
| Jóvenes | 18 a 21 años | La prestación se ha derivado al subsidio por hijo |

ASISTENCIA SOCIAL DESDE LA EDAD DE JUBILACIÓN

Las personas que aun percibiendo una pensión de jubilación tienen unos ingresos inferiores al mínimo social, pueden solicitar una prestación asistencial complementaria, esta prestación está recogida en la Previsión complementaria de ingresos para mayores, IAO. El IAO complementa los ingresos a fin de que el perceptor tenga unos ingresos no inferiores a los del importe mínimo social. Desde el 1 de enero de 2015 el importe mínimo social es:

³⁸ Fuente: SVB, Banco de los Seguros Sociales, junio de 2015

| | Por mes en euros |
|--|---|
| Vive con su pareja | 1.471,68 |
| Soltero | 1.248,13 |
| Vive con otra persona mayor de 21 años | Es posible que se reduzca su prestación si comparte la vivienda |

Cuando el perceptor vive con su pareja, el importe es mínimo es distinto de si vive solo. Si los ingresos conjuntos no llegan a 1.398,10 euros netos al mes, seguirá percibiendo la ayuda asistencial. En cambio, si superan los 1.398,10 euros netos por mes, dejará de percibir la prestación asistencial.

Si convive con una persona mayor de 21 años o más, es posible que se repartan gastos y que, en consecuencia, disminuya su ayuda asistencial. Estas reglas están en vigor desde el 1 de enero de 2015.

PERSONAS CON UN BAJO IMPORTE DE PRESTACIÓN ASISTENCIAL Y CON CONVIVIENTES

El número de convivientes en lo que respecta al importe de prestación asistencial a percibir. Cuanto mayor sea el número de personas mayores de 21 años que convivan en el hogar menor es el importe de la prestación asistencial. La razón es que se pueden compartir los costes de la vivienda.

PERSONAS QUE CONVIVEN SE EQUIPARAN A LOS CASADOS RESPECTO DE LA PRESTACIÓN ASISTENCIAL

El hecho de vivir juntos o compartir hogar hace que la prestación asistencial se equipare a la situación de los casados.